



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2019, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión del Premio Mario de Miguel al mejor Trabajo Fin de Máster en Educación realizado en la Universidad de Oviedo en régimen de concurrencia competitiva.

Antecedentes de hecho

Por Resolución de 26 de marzo de 2019, del Rector de la Universidad de Oviedo, se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio Mario de Miguel al mejor Trabajo Fin de Máster en Educación realizado en la Universidad de Oviedo en régimen de concurrencia competitiva.

Con objeto de precisar el carácter del premio en su doble vertiente de ayuda económica y divulgación científica y su consideración en el marco más amplio de la colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno del Principado de Asturias se procede a la presente modificación de las bases reguladoras.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2019, “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad con respecto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* “los acuerdos o las resoluciones de contenido normativo emanados de los órganos de la Universidad de Oviedo que, no siendo de ámbito estrictamente organizativo, tengan como destinatarios una pluralidad indeterminada de sujetos” para producir efectos jurídicos.

Tercero.—Vista la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector Público.

Cuarto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el artículo 60 de los mencionados Estatutos, y el artículo 7 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo que regula el régimen de concesión de subvenciones.

Vistos los antecedentes de hecho y los Fundamentos de derecho

RESUELVO

Primero.—Aprobar la modificación de las bases reguladoras de la concesión del Premio Mario de Miguel al mejor Trabajo Fin de Máster en Educación realizado en la Universidad de Oviedo que se incorporará como anexo I a esta Resolución.

Segundo.—La presente Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.—Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 7 de mayo de 2019.—El Rector.—Cód. 2019-04887.



Anexo I

MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO MARIO DE MIGUEL AL MEJOR TRABAJO FIN DE MÁSTER EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Primero.—La base octava queda redactada en los siguientes términos.

Octava.—Protección de datos.

La solicitud de un premio implicará la aceptación por el solicitante del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con el fin de la correcta gestión de los mismos. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Segundo.—El apartado 1 de la base decimocuarta queda redactado en los siguientes términos.

Decimocuarta.—Cuantía y financiación.

14.1. La asignación económica del premio será de 1.000 €. Además, el trabajo premiado será publicado por la Universidad de Oviedo en la colección "Premio Mario de Miguel al mejor TFM en Educación" para lo cual la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Cultura, subvencionará un máximo de 2.000 € y difundirá el trabajo premiado entre los centros educativos del Principado de Asturias.